

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34707 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1º.- Que en el Concurso Abreviado número 0000340/2014, por auto de fecha 17 de septiembre de 2014 NIG 3120147120140000365 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Gesberi SL, con CIF nº B31835770 y domicilio en calle Torre Monreal, oficina nº 1 de Tudela y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tudela (Navarra).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente:

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil "Tello Administradores Concursales, SLP", con CIF nº B71161095 y en representación de la misma ha aceptado el cargo:

D/D.^a Manuel Tello Díaz.

D.N.I.: 50285802M.

Vecino de: Ansoáin (Navarra).- C. Postal 31013.

Domicilio: Parque Empresarial Berrobide, 40-2ª planta, Of. 201.

Profesión: Abogado.

Teléfono: 948229489 y 948228682.

Fax: 948229237.

Correo Electrónico: gesberi@telloconcursal.com

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la L.C., actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 1º del art.27-1 de la Ley Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona, 24 de septiembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140048775-1